Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario número 1 de 2013, que afecta al vigente presupuesto del Ayuntamiento de Sonseca ejercicio de 2013 y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de junio de 2013:

APLICACIÓN	PROVEEDOR	NIF/ CIF	IMPORTE
171.00-609.14	Krealia Gestion de Espacios, S.L.	B-45704186	**3.308,12 €**
171.00-623.12	Alejandro Sanchez Miguel	03793363-L	**1.276,55 €**
161.02-609.14	Bustos Antona, S.L.	B-45514783	**11.307,45 €**
161.01-270.01	Gestion Integral del agua, S.A.	A-26019992	**10.458,21 €**
	TOTAL		**26.350,33 €**

FINANCIACION.-.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Subprograma	SUBCONCEPTO	IMPORTE
	87000 Para gastos Generales	**26.350,33€**

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley reguladora de las haciendas locales a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- El Ayuntamiento pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Sonseca 18 de junio de 2013.-El Alcalde, Francisco José García Galán.

N.º I.- 6032